



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Secretaría	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  3R6P 3A5E 3F56 272E 1DLW	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEC19I0013	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2024/50

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión extraordinaria, de carácter urgente, de 10 de enero de 2025, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2025, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.218.903,96
3	GASTOS FINANCIEROS	368.608,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29
	<i>Operaciones corrientes</i>	124.161.936,68
6	INVERSIONES REALES	40.451.928,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00
	<i>Operaciones de capital</i>	46.081.328,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>Operaciones financieras</i>	150.000,21
	TOTAL GASTOS	170.393.264,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	129.675.828,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41
	<i>Operaciones de capital</i>	39.415.054,12

8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	<i>Operaciones financieras</i>	1.302.382,16
	<i>TOTAL DE INGRESOS</i>	170.393.264,96

Lo que se publica de conformidad con las determinaciones de los artículos 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.2 d) del Reglamento Orgánico del Pleno de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1 a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(firmado digitalmente)

Gonzalo Cerrillo Cruz

